

**CONVOCATORIA**

De orden del señor presidente de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, Resolución de 5 de enero de 2018, registrada con el número 195/2018, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria, de la **COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**, el **DÍA 9 DE ENERO DE 2018**, a las **OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- (CP_OFRG 1/2018) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 12 y diario de sesión número 30 de la sesión ordinaria, de fecha 12.12.2017

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 2.- (CP_OFRG 1/2018) **COMPARECENCIAS**

2.1.-Solicitud de comparecencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

No se formularon.

- 3.- (CP_OFRG 1/2018) **MOCIONES**
Mociones presentadas antes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.

- 4.- (CP_OFRG 1/2018) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados andes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

Código Seguro de verificación:1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.3.- Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.12.2017
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1.- Mejora fluidez tráfico GC-3 (R. E. S. Gral. núm. 2314)

4.2.3.2.- Expedientes disciplinarios comisarios Policía Local (R. E. S. Gral. núm. 2315)

4.2.3.3.- Nuevo servicio y características de la “Unidad Caballar” (R. E. S. Gral. núm. 2316)

4.2.3.4.- Coste de la “Unidad Caballar” (R. E. S. Gral. núm. 2317)

4.2.3.5.- Valoración Gobierno municipal de la “Unidad Caballar” (R. E. S. Gral. núm. 2318)

4.2.3.6.- Cese directora general de Seguridad (R. E. S. Gral. núm. 2319)

4.2.3.7.- Valoración uso segaways por policía Local (R. E. S. Gral. núm. 2320)

4.2.3.8.- Poste de seguridad en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 2321)

4.2.3.9.- Centralita 092 (R. E. S. Gral. núm. 2322)

4.2.4.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión 12.12.2017
Grupo Político Municipal Mixto UxGC

4.2.4.1.- ¿El papel –con solo un sello– que se les ha dado a ciudadanos que han solicitado el IBI social en la oficina municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya tiene validez oficial como registro de dicha solicitud?

Grupo Político Municipal Mixto C’s

4.2.4.2.- Teniendo en cuenta la coincidencia, el próximo domingo, de la apertura del Acuario y una carrera en la ciudad, ¿contaremos con policías suficientes para cubrir la seguridad de varios eventos en un mismo día?

4.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

Código Seguro de verificación:1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==

C) **PARTE INFORMATIVA**

ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 5.- (CP_OFRG 1/2018) Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal del Mayor

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Código Seguro de verificación:1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==	PÁGINA 3/4


1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-PUEDE, POPULAR, MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

Código Seguro de verificación:1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==	PÁGINA 4/4


1Iysbqs64NDa+KWZJSwS4w==